

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE GIMNASIA RÍTMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

En Cuenca, a 24 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Darío Francisco Dolz Fernández, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, con CIF P-1607900-F.

Y de otra parte, D. Jesús Ruiz Oeo, Presidente de la Federación de Deportes Para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla-La Mancha (en adelante, FECAM), con CIF G-45351236

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, conocedor de la labor que FECAM viene desarrollando en favor de la plena normalización social de las personas con discapacidad intelectual a través de programas deportivos, contribuyendo con a mejorar la calidad de vida del colectivo tanto en Cuenca como en el conjunto de Castilla-La Mancha, desea colaborar con esta entidad para promover el deporte inclusivo en la ciudad de Cuenca, tanto para personas con discapacidad intelectual, como medio para su integración; como para el resto de la ciudadanía, con objeto potenciar actitudes positivas de respeto, solidaridad, valoración y tolerancia frente a la discapacidad.

Por ello, que ambas partes acuerdan formalizar este Convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración de las dos partes firmantes en la organización y celebración en la ciudad de Cuenca, el 25 de marzo de 2023, del Campeonato de España de Gimnasia Rítmica para personas con discapacidad intelectual.

SEGUNDA.- VIGENCIA

Este Convenio tendrá efectos entre los días 1 de enero y 31 de marzo de 2023.

TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento aportará la cantidad de 3.500 €, con cargo al documento contable 220230003263, con los que FECAM, entidad beneficiaria de la subvención, financiará los gastos relacionados con el objeto del Convenio. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o de la Unión Europea.

CUARTA.- UTILIZACIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

El Ayuntamiento pondrá a disposición de FECAM, de forma gratuita, la pista central y el espacio necesario para calentamiento del complejo polideportivo municipal "El Sargal", instalación en la que se celebrará el Campeonato.

QUINTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se realizará en dos pagos del 50% cada uno de ellos, abonándose el primero a la firma del Convenio, y el segundo previa justificación documental del total del gasto realizado.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo para que FECAM realice la justificación del pago finalizará el 30 de junio de 2023 y tal justificación deberá llevarse a cabo a través de la siguiente documentación:

- 1.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
- 2.- Facturas o justificantes originales, acompañados del comprobante de haber sido abonadas.
- 3.- Certificado del representante legal de la FECAM en el que se haga constar que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que la entidad los asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de las ayudas concedidas por las mismas.
- 4.- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas estatal, autonómica, provincial y local, así como en el de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 5.- Memoria anual de actividades realizadas, que deberá contener, al menos, la siguiente documentación:
 - Detalle de actividades y actuaciones realizadas.
 - Consecución de objetivos.

SÉPTIMA.- PERSONAL

FECAM asumirá los gastos derivados de la contratación de los profesionales necesarios para desarrollar el objeto de este Convenio, no teniendo tal personal vinculación alguna con el Ayuntamiento de Cuenca.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

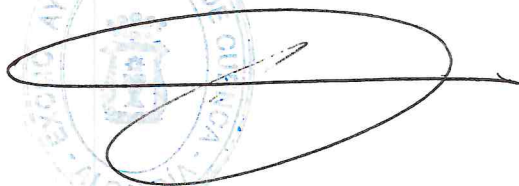
Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, de carácter paritario, con competencias generales de evaluación de desarrollo del mismo y de interpretación de sus cláusulas, formulación de protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas, no contempladas en el Convenio, estudio de necesidades sociales, planificación de actividades, y asesoramiento a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes, cada una de las cuales estará representada en este órgano por dos miembros.

NOVENA.- REINTEGRO Y CONTROL FINANCIERO

En el caso de no ejecutarse o no justificarse convenientemente la totalidad de la aportación municipal, y en los demás casos previstos normativamente, se aplicarán los procedimientos de reintegro y control financiero contemplados en los Títulos II y III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

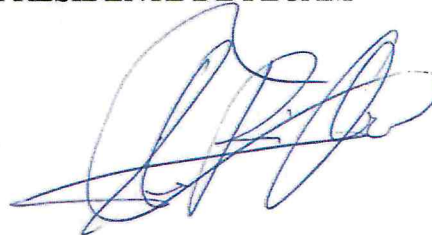
Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYTO. DE CUENCA



Fdo. Darío Francisco Dolz Fernández

PRESIDENTE DE FECAM



Fdo. Jesús Ruiz Oeo